

INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025 Relativa a la:

Prestación del Servicio de Dispersión y Suministro de Vales de Despensa a través de Tarjetas Electrónicas (medida de fin de año)

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPA-926035918-002-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en internet en <http://compranet.sonora.gob.mx> en <http://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> y en isean.iseasonora.com o bien para solo consulta en Calle Edel Castellanos y Madrid Esquina s/n, Colonia Prados del Centenario, C.P. 83260 en Hermosillo, Sonora, en un horario de 9:00 am a 4:00 pm. En días hábiles de lunes a viernes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926035918-002-2025
Fecha de Publicación en Compranet 2 Plus Sonora	20 de noviembre del 2025
Descripción de la Licitación	Prestación del Servicio de Dispersión y Suministro de Vales de Despensa a través de Tarjetas Electrónicas (Medida de Fin de Año)
Costo de Inscripción	\$1,344.00
Volumen a Adquirir	323 tarjetas
Junta de Aclaraciones	26 de noviembre del 2025
Presentación y Apertura de Propositiones	04 de diciembre del 2025
Fallo	05 de diciembre del 2025

Hermosillo, Sonora; noviembre 20 del 2025

ATENTAMENTE

ALMA ARACELI VELARDE ESPINOZA
JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL ISEA
Y RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

C O N T E N I D O

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

APARTADO III. MUESTRAS

APARTADO IV. JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

APARTADO VI. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VII. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
- 3- Causas de desechamiento
4. Adjudicación del contrato

APARTADO VIII.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración de licitación desierta
2. Declaración de cancelación

APARTADO IX. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.

APARTADO X. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

APARTADO XI. CONTRATACIÓN.

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social
2. Previo a la firma del contrato



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

3. Firma del contrato

4. Plazo de ejecución y vigencia

4. Lugar de recepción de los bienes o de la prestación de servicios

5. lugar de recepción de los bienes o de la prestación de servicios

6. Anticipos

7. Forma de pago

1.1. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.

8.- Modificaciones al contrato

9. Garantías de los bienes

10. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el cumplimiento del contrato

11.-Devolución o reposición de los bienes

12. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del Contrato

14. Impuestos y derechos

15. Prohibición de Cesión de derechos y obligaciones

16. Suspensión temporal del contrato

17. Terminación anticipada del contrato

18. Rescisión administrativa del contrato

APARTADO XII. INCONFORMIDADES.

APARTADO XIII. LEGISLACIÓN APLICABLE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

FORMATOS

- Formato No. 1.- Acuse de recibo de la documentación presentada por el licitante.
- Formato No. 2.- Datos generales
- Formato No. 3.- Artículo 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley
- Formato No. 4.- Declaración e Integridad
- Formato No. 5.- Propuesta Técnica
- Formato No. 6.- Propuesta Económica
- Formato No. 7.- Ley de Responsabilidades y Sanciones
- Formato No. 8.- Manifestación participación de las MIPYMES
- Formato No. 9.- Escrito de ética, apego a la verdad y honestidad
- Formato No. 10.- No se encuentra inscrito en el Sistema Nacional de Particulares de la Plataforma digital Nacional.
- Formato No. 11.- Escrito de No desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público
- Formato No. 12.- Escrito de no actualizarse conflicto de intereses
- Formato No. 13.- Manifestación de nacionalidad mexicana.

ANEXOS:

- ANEXO No. 1.- Especificaciones Técnicas.
- ANEXO No. 2.- Modelo de Contrato

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción I, 32 fracción I, 33, 35 fracción III inciso A), 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las disposiciones que de ella emanen, la Secretaría de Educación y Cultura, convoca a la **Licitación Pública Nacional No. LPA-926035918-002-2025**, relativa a la **“Prestación del servicio de dispersión y suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas (medida de fin de año)” para el personal Institucional del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos**”, publicada en CompraNet Sonora, el **día 20 de noviembre del 2025**, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I.- ASPECTOS GENERALES

1.- TERMINOLOGÍA

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Licitación Pública Nacional No. LPA-926035918-002 -2025** se entenderá por:

CONVOCANTE: Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Secretaría de Hacienda.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA, USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

MIPYMES. - Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

COMPRANETV2-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado
<http://compranetv2.sonora.gob.mx>.

EVALUACIÓN BINARIA: Criterio para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y oferte el precio más bajo.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios.

**DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES
FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS:**

Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

**2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN
CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:**

DESCRIPCIÓN GENERAL: El Instituto Sonorense de Educación para los Adultos a través del departamento de Recursos Humanos, requiere la "Prestación del servicio de dispersión y suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas (medida de fin de año)" para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo establecido en el cuerpo de estas bases y a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1.**

El departamento de Recursos Humanos, para cubrir Prestaciones Establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, para el ejercicio fiscal 2025, requiere la Prestación del Servicio de Dispersión y Suministro de Vales de Despensa a través de Tarjetas Electrónicas (medida de fin de año) con chip y banda magnética para el ejercicio fiscal 2025,



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

de conformidad con las relaciones detalladas por la Unidad Administrativa del personal acreedor a monederos electrónicos de vales de despensa.

- a). - Tarjetas elaboradas con plástico PVC, tipo de plástico y durabilidad de la tarjeta.
- b). - Medidas de la tarjeta (ancho-alto-espesor) 8.5 x 5.5 cm (con una tolerancia +/- 0.5 cm.)
- c). - Especificar expresamente que se trata de una tarjeta de vales para despensa
- d). - Contar con banda magnética de alta coercitividad con respaldo similar a las tarjetas bancarias y chip electrónico.
- e). - Durabilidad de la banda magnética
- f). - Durabilidad del chip electrónico
- g). - Espacio para firma del usuario
- h). - Señalar fecha de expiración o vigencia (mínimo un año a partir de la fecha de emisión)
- i). - Servicio telefónico de atención a usuarios, con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, a través del cual se podrán realizar reportes en caso de robo o extravío de la tarjeta, consultas de saldo, así como levantar quejas.
- j). - Portal web con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, donde se pueda realizar consultas de saldo, movimientos, levantar reportes en caso de robo o extravío, así como consulta de establecimientos afiliados a la empresa ganadora.
- k). - Reposición de tarjetas a usuarios por robo o extravío sin costo extra a la Entidad.

Las tarjetas electrónicas que oferte el licitante, deberán entregar como parte de su propuesta técnica, una relación en medio magnética de los establecimientos en los que sean aceptadas, así como presentar manifestación de que cuenta con el número de establecimientos requeridos.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La Contratación de la Prestación del servicio de dispersión y suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, se hará con Recurso Federal ramo 33 Faeta y Recurso Estatal, Ingresos propios, **partida 15901 (OTRAS PRESTACIONES)**, autorizados para el ejercicio fiscal 2025 mediante oficio No. 020-20/2025 con fecha 17 de enero de 2025, suscrito por el C.P. Rodrigo Flores Hurtado, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Si no cuenta con el registro en el Sistema CompraNet V2 Sonora, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de CompraNet V2 Sonora en la siguiente dirección electrónica: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> en el enlace "Registro de Proveedores", <http://compranetsonora.gob.mx> y en isean.iseasonora.com De igual manera, deberá:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad.

2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador Registro y Firma electrónico, el CAPTCHA validado y presionar el botón "Finalizar registro".

3.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresara los datos de la "e.firma"

4.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del proveedor. NOTA: El proveedor registrado, ya puede ingresar a CompraNet V2 Sonora, pero no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el proveedor cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el proveedor ha mostrado interés en participar. Para participar en un procedimiento que se encuentre en estatus vigente, el sistema proporciona dos maneras desde el tablero del proveedor:

1) A través del botón "Agregar nuevo procedimiento"

2) Ingresar en la opción "Portal Público" que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos es a través del botón "Participar". Durante el proceso de inscripción se ingresan los datos de la e.firma para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

Para proceder con el pago de inscripción, deberá ingresar a su tablero de procedimientos, en el cual seleccionara el procedimiento que eligió para participar y pulsar la opción "Generar Pase a Caja". El pase a caja contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el proveedor tiene para realizar el pago.

Quienes deseen participar en el procedimiento de contratación deberán de realizar el pago de inscripción, con un costo de \$1,344.00 (son: Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.), a partir del día 20 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025. Para ello el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México S.A., y presentar el pase a caja arrojado por CompraNet V2 Sonora para efectuar el pago correspondiente y obtendrá un recibo que servirá como comprobante de pago de inscripción, mismo deberá presentar junto con su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una **Licitación Pública Nacional**.

La convocatoria estará en CompraNetV2 Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de Internet <http://www.compranetv2.sonora.gob.mx> o exclusivamente para consulta en el domicilio ubicado en Calle Edel Castellanos y Madrid esq., Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora, **a partir del día 20 de noviembre y hasta el día 03 de diciembre del 2025.**

B. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

La Junta de aclaraciones se celebrará el día **26 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas**, en el domicilio ubicado en sitio en Calle Edel Castellanos y Madrid esq., Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora, sala de usos múltiples (SUM).

La presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día **04 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas**, en el domicilio ubicado en sitio en Calle Edel Castellanos y Madrid esq., Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora, sala de usos múltiples (SUM).

La junta para la emisión del Fallo se celebrará el día **05 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas**, en el domicilio ubicado en sitio en Calle Edel Castellanos y Madrid esq., Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora, sala de usos múltiples (SUM).

La fecha para la firma del contrato es el día **15 de diciembre de 2025**, en un horario de **10:00 a 12:00 horas** en la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones en el domicilio ubicado en Calle Edel Castellanos y Madrid esq., Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora.

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción "Detalles", si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en "Participar", y seguir las indicaciones señaladas en el punto 4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN de las presentes bases.

La contratación abarcará solo el ejercicio fiscal 2025.

C. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

D. El registro de los participantes se efectuará por lo menos treinta minutos antes del acto de la presentación de la apertura de proposiciones, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a su proposición. **Lo anterior será optativo para los licitantes**, por lo que no se podrá



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

impedir el acceso a quien o quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

- E. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación hasta su conclusión.
- F. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, ubicado en sito en Calle Edel Castellanos y Madrid esq., Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora.

- G. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Sonora para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.
- H. A la presente convocatoria se anexa el **Formato 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.

La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

- I. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora, Artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- J. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- K. Lo no previsto en la presente convocatoria de la licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.

APARTADO II.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de evaluación BINARIA**.
- B. La **descripción completa** de los bienes objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas mínimas de los bienes a ofrecer”** de la presente convocatoria.
- C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación.
- El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL** y lo correspondiente a folletos en caso de venir en otro idioma deberá traer una traducción fiel del documento.
- La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes será en **PESOS MEXICANOS**.
- D. El precio de la proposición es **fijo**, a partir de la apertura de proposiciones y hasta la culminación del Contrato respectivo.
- E. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

APARTADO III.- MUESTRAS

1.- FORMA DE PRESENTARLAS: El licitante deberá entregar 10 muestras de la Tarjeta Electrónica sin Valor, de acuerdo con la descripción y características requeridas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

2.- TIEMPO PARA PRESENTARLAS: Será a partir del día 20 de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles en las oficinas del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, ubicada en Calle Edel Castellanos y Madrid esquina, Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora, en donde se les sellará de recibido las remisiones correspondientes.

No se admitirán entregas parciales.

Entregada la totalidad de las muestras, el área requirente de la convocante, verificará que se cumplen con las especificaciones requeridas y emitirá el recibo de entrega correspondiente al licitante que haya presentado en tiempo y forma la totalidad de las muestras solicitadas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

El licitante deberá de presentar junto con su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, copia del recibo de entrega de muestras.

3.- LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Al licitante que no presente la totalidad de las muestras en los términos solicitados, no le será expedido el comprobante de entrega respectivo, el cual corresponde a un requisito de participación.

4.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La empresa licitante autoriza a la convocante, para que practique las pruebas de contenido y calidad necesarias, principalmente que cumpla con las características y especificaciones mínimas solicitadas, por lo que el resultado de su revisión se hará constar en el dictamen correspondiente.

5.- GASTOS QUE OCASIONES LA ENTREGA DE MUESTRAS: Los gastos que se deriven con motivo del traslado de las muestras al sitio de entrega, correrán por cuenta del licitante. Se libera de responsabilidad alguna a la convocante, de cualquier daño que pudiesen sufrir los bienes al momento de su manipulación, en la revisión de muestras.

6.- RETIRO DE LAS MUESTRAS: El retiro de muestras, se hará contra entrega del recibo original. Las muestras podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, con excepción de la empresa adjudicada, toda vez que esta podrá retirarlas cuando menos por un lapso de 3 años, contados a partir de la fecha de su recepción. Agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su destrucción, si las muestras no son reclamadas.

APARTADO IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y e su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública.

Los licitantes, deberán enviar su solicitud de aclaraciones junto con el escrito de interés en participar en la licitación a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señaladas, es decir, hasta el día 26 de noviembre del 2025 a las 10:00 horas, para realizar la junta de aclaraciones y su entrega será en el Área de Recursos Materiales del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, ubicada en Calle Edel Castellanos y Madrid esquina s/n, Colonia Prados del Centenario en la ciudad de Hermosillo, Sonora o podrán ser remitidas por correo electrónico licitacionesisea@inea.gob.mx, aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

Si el escrito antes mencionado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante.

Las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. A la solicitud de aclaraciones se deberá de acompañar una versión electrónica de la misma, esto para facilitar las respuestas en la junta de aclaraciones, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, este le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los participantes.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública.

De cada junta de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y el procedimiento de contratación.

APARTADO V.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los licitantes que la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo a lo mencionado en el **apartado I numeral 5 inciso E)** de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, la convocante anotará en el formato de “verificación de la recepción de los documentos”, la documentación entregada por el licitante.

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

De entre los licitantes que hayan asistido estos elegirán a uno que, en forma conjunta con el servidor público de LA CONVOCANTE rubricarán la propuesta económica presentadas, dando lectura al importe total de cada una de las propuestas aceptadas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO VI. - REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

DOCUMENTO No.1 COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN

El licitante deberá de presentar original (para su cotejo) y copia simple del recibo de pago de su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión de pase a caja que arroja el sistema CompraNetV2 Sonora.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

También deberá incluir el recibo de entrega de las muestras físicas que de acuerdo con el apartado III de las presentes bases de licitación, expedido por la convocante.

**DOCUMENTO No.2
ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. En caso de que el invitado cuente con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarlo. **FORMATO 2**

**DOCUMENTO No. 3
CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA**

Acreditar la suficiencia de recursos humanos capacitados y materiales con que cuente la empresa, presentando para este concepto: Organigrama, curriculum de la empresa donde se describa su objeto y actividades principales, indicando domicilio fiscal y domicilio operativo, presentando comprobante de domicilio de ambos, esto para garantizar, en caso dado, el correcto y completo cumplimiento del contrato, número de empleados, sucursales (en su caso), relación de bienes muebles e inmuebles, etc.

**DOCUMENTO No.4
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE
ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Si el licitante desea recibir el margen preferencia que señala el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO No.13.**

**DOCUMENTO No.5
ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Formato No. 3.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

**DOCUMENTO No.6
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Formato No. 4.

**DOCUMENTO No. 7
MIPYMES (Requisito opcional)**

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o

Escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **Formato No. 8**, que para tal efecto se anexa a la presente convocatoria.

La presentación de este documento es opcional para los participantes

**DOCUMENTO No.8
CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (REQUISITO OPCIONAL)**

El convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **ANEXO 2.**

Deberá presentar la declaración fiscal anual del año 2024 y última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta del 2025, presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Lo anterior con fundamento en el art. 39 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y artículo 40 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

Así mismo los ingresos del participante serán equivalentes hasta el 20 % del monto total de su oferta.

DOCUMENTO No. 9
ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quién se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (Deberá presentarse máximo con un mes de vigencia a la firma del contrato).
- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, (Deberá generarla en un plazo máximo de 15 días hábiles previos a la fecha de su presentación).
El licitante que resulte adjudicado deberá de actualizar su opinión positiva el día que así lo requiera la convocante.

Lo anterior conforme a lo previsto en la Regla novena para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el en DOF el día 22 de septiembre de 2022.

- Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Deberá presentarse máximo con un mes de vigencia a la firma del contrato).
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siafahacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

**DOCUMENTO No. 10
CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE VINCULADO A LA CONTRATACIÓN**

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el escrito mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **FORMATO No.9.**

**DOCUMENTO No. 11
NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA
AUTORIDAD**

Presentación un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **FORMATO No. 10.**

**DOCUMENTO No.12
NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA**

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato No. 7.**

**DOCUMENTO No. 13
ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O
BIEN DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación. **Formato No.9.**

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Formato No. 11.**

DOCUMENTO No. 14
DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL (REQUISITO OPCIONAL)

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **La presentación de este documento es opcional para los participantes**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

DOCUMENTO No.15
PROPOSICIÓN TÉCNICA

En este documento **FORMATO 5**, el licitante deberá presentar la descripción detallada de los bienes que se ofertan, en relación con lo solicitado en el **Anexo No.1**; así mismo deberá incluir en su propuesta técnica la presentación de la literatura de bienes, folletos, catálogos y/o fichas técnicas de los bienes solicitados por la Convocante, referente a las especificaciones técnicas.

1.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada (el presentar dicho escrito en hoja membretada es opcional para los licitantes), que cuenta con plataforma de operación web para la administración de los gastos generados mediante tarjetas electrónicas, que permita que la gestión sea ágil y simplificada. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

2.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada (el presentar dicho escrito en hoja membretada es opcional para los licitantes), que las tarjetas con chip salvaguardan la integridad de la información contenida en las misma que elimina el riesgo de clonación. Este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

3.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada (el presentar dicho escrito en hoja membretada es opcional para los licitantes), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 fracción XI de la Ley del impuesto sobre la renta, el proveedor deberá ser autorizado por el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA para la emisión de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, y proporcionar dicho número de autorización, lo cual será verificado por la convocante en el registro que obra en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

4.- Presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada (el presentar dicho escrito en hoja membretada es opcional para los licitantes), que el proveedor será el único responsable en caso de violaciones en material de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales de despensa electrónico, este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

5.- Deberá entregar al menos un directorio impreso y electrónico, con los nombres comerciales y la razón social, de los establecimientos a los cuales se encuentran afiliados, y en donde serán aceptados los vales de despensa electrónicos en el estado de Sonora, así como las actualizaciones del mismo, este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

6.- Designar al ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión que el área de Recursos Humanos le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar una carta con el listado de los nombres y los datos de contacto de ejecutivos de la empresa, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presenten durante la vigencia del contrato específico que corresponda, este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

7.- Carta compromiso que, en caso de falsificaciones de los vales de despensa electrónicos, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos, este documento deberá estar firmado por el proponente o representante legal de la empresa en cada una de sus hojas.

8.- El día 04 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas, se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, en la Sala de Usos Múltiples (SUM) del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, ubicada en Calle Edel Castellanos y Madrid, esquina s/n, Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora, para su posterior evaluación.

DOCUMENTO No.16
Proposición Económica

Este documento se presentará en el **FORMATO No.6** de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y se expresará con número y letra, en



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En caso de que alguna propuesta económica ofrezca una comisión cuyo valor, sea igual a cero, en este caso la convocante seleccionará la propuesta que ofrezca mayores beneficios.

DOCUMENTO NO.17

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (requisito opcional) **(FORMATO 1)**

DOCUMENTO NO. 18

Norma de Calidad

Presentación de copia de los documentos mediante los cuales los licitantes acrediten que se cumplen con dichas normas, especificaciones o sistemas de gestión de calidad solicitados.

Normas:

Ley federal del trabajo (LFT)
Ley de ayuda alimentaria para los trabajadores
Ley del seguro social (LSS)
Ley del impuesto sobre la renta (ISR)

APARTADO VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1. ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica y económica de las propuestas será realizada por el área de Recursos Humanos del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, quien determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el criterio de evaluación Binario, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

Durante la evaluación de las proposiciones a través del criterio binario se considerará lo siguiente:

Dado que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado, para la evaluación de las proposiciones del contrato, se considerará como factor preponderante el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación, se desechan los precios por considerar que no son convenientes o que son no aceptables, el contrato no se adjudicará a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, en este caso, el fallo se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

En caso de que una propuesta económica, ofrezca una comisión cuyo valor, sea igual a cero, en este caso la convocante seleccionará la propuesta que ofrezca mayores beneficios.

**2.- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS SE VERIFICARÁN
LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

En apego a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que ofrezca mayores beneficios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- CASUSAS DE DESECHAMIENTO:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición por licitación.
- e. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de la licitación.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.
- h. La NO presentación de muestra.
- i. La NO presentación y funcionalidad del sistema utilizado para administrar el servicio (según los términos del Anexo 1).
- j. Si la muestra presentada es distinta a lo anunciado en el anexo técnico (Anexo 1).
- k. Cuando exista discrepancia entre la oferta técnica y la oferta económica.
- l. Si la propuesta técnica del licitante no cumple con lo mínimo requerido por la convocante y establecido en las bases.
- m. Si la garantía de seriedad no viene firmada por el librador ante la institución financiera emisora del cheque.
- n. Cualquier otra causa que contravenga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento de las presentes bases que rigen esta licitación, o cualquier otra disposición legal relacionada con la Ley de la Materia.

4.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÀ POR PARTIDA ÚNICA, A UN SOLO PROVEEDOR:

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la Materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta licitación.

Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y último párrafo del Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

APARTADO VIII.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara desierta la licitación cuando:

- a). - La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados.
- b). - Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.
- c). - No se presenta ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir **los bienes**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, El Instituto Sonorense de Educación para los Adultos cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

APARTADO IX.- EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

APARTADO X.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

"La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO XI.- CONTRATACIÓN

1.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 que prevé el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales". Asimismo, la Regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal, deberá reemplazarla por la Regla 2.1.24 aludida en la misma publicación del Diario Oficial de la Federación, misma que observa el "Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

La opinión positiva en materia de seguridad social en comento deberá generarla en un plazo de 5 días hábiles previos a la fecha de su presentación.

El licitante que resulte adjudicado, deberá de actualizar su opinión positiva el día que así lo requiera la convocante.

2.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

El licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.- FIRMA DEL CONTRATO:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El proveedor se obliga a suministrar los productos y servicios del presente procedimiento, de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico y en las presentes bases, a más tardar el día 17 de diciembre del 2025.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

5.- LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción de los bienes será en área de Recursos Materiales del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, en el domicilio ubicado en Calle Edel Castellanos y Madrid esquina s/n, Colonia Prados del Centenario en la ciudad de Hermosillo, Sonora, lugar donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los bienes y servicios, por lo que hasta en tanto no se cumpla, estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Así mismo deberá observar las siguientes políticas en cada entrega:

- El horario de recepción será de 09:00 a 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- Así mismo, deberá señalar en el cuerpo de la factura, número de licitación, número de contrato.
- Deberá facturar a nombre del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, domicilio Calle Edel Castellanos y Madrid esquina s/n, Colonia Prados del Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, con Registro Federal de Contribuyentes ISE000925UQA.

La falta de esta documentación será motivo de rechazo por parte del área correspondiente.

Dicha entrega será libre a bordo, razón por la cual no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros.

6. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA ESTA LICITACIÓN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

7.- FORMA DE PAGO

El precio pactado en el contrato será **fijo**.

La convocante efectuará el pago del precio de los bienes, al proveedor adjudicado, a partir de que este presente las facturas respectivas y previa entrega de los bienes en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder los veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago, se tendrán como recibidas las facturas o los documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

7.1.- LAS DEDUCCIONES DE RETRIBUCIONES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS DEBERÁN CALCULARSE DE LA MANERA SIGUIENTE:

A.- “EL PROVEEDOR” autoriza a el Instituto Sonorense de Educación para los adultos, para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, atendiendo a los señalado por el Artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B.- “EL PROVEEDOR” autoriza al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.

para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el Artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C.- “**EL PROVEEDOR**” autoriza al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el Artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D.- Asimismo “**EL PROVEEDOR**” autoriza al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el Artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora

8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente**.

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de **bienes** contratadas, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificadorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificadorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

9.- GARANTÍAS DE LOS BIENES

El proveedor se obliga a otorgar a la convocante, las siguientes garantías:

Garantía de los **bienes**. - El proveedor deberá de proporcionar a la convocante, al momento de la entrega de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses de la vigencia del contrato, la cual se constituirá **indicar la forma de garantizarla, pudiendo ser mediante póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.**

10.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y artículo 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La obligación garantizada será **DIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Esta garantía sólo será exigible al LICITANTE ganador y deberá exhibirla dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, para ello una vez obtenido el acta de fallo que lo declare ganador, procederá a obtener la Garantía a que se hace referencia a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente a partir del día de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025 y será presentada en su totalidad al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, en el domicilio ubicado en Calle Edel Castellanos y Madrid esquina s/n, Colonia Prados del Centenario en Hermosillo, Sonora.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será determinada por la convocante en el Contrato.

11.- DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose a el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de **un oficio de notificación**, obligándose este a responder por el 100% del **volumen devuelto** en un plazo de **3 días naturales** a partir de su notificación

Los **bienes** devueltos se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los **bienes**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

12.- DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL CONTRATO

La convocante aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los **bienes** proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de **5%** de deficiencias, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de depósito o transferencia a la **Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora**. En caso de negativa se



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.

procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de **oficio escrito** dentro de los **cinco días naturales** posterior al incumplimiento parcial o deficiente.

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

13.- PENAS CONVENCIONALES

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los **bienes** a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al **0.5%** sin incluir el IVA, sobre el monto de los **bienes** no proporcionados, de conformidad con los estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **oficio de notificación** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de **transferencia bancaria a cuenta del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos** por concepto de los **bienes**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.

14.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el suministro de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos **bienes** que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

17.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes** originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los **bienes suministrados**, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

APARTADO XII.- INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los licitantes podrán presentar inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dentro de los seis días hábiles siguientes a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y la y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,
Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y penúltimo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPA-926035918-002-2025

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN Y SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA
A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (MEDIDA DE FIN DE AÑO) PARA EL
PERSONAL INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS
ADULTOS.**

se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada".

APARTADO XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (anexo 3), el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales estatales, con sede en la ciudad de Hermosillo, sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

“La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso b, fracción v de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de sonora”.

Hermosillo, Sonora a 20 de noviembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

**ALMA ARACELI VELARDE ESPINOZA
JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISEA**